

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

5485 *Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural.- Anuncio por el que se da publicidad a la Resolución de 30 de septiembre de 2011, que modifica parcialmente las resoluciones de concesión de las subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas, dictadas al amparo de la Orden de 6 de abril de 2010.*

Visto el expediente de subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores y a la modernización de las explotaciones agrícolas, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 6 de abril de 2010, por la que se convocaron, para el año 2010, las subvenciones destinadas a la primera instalación de jóvenes agricultores y a la modernización de las explotaciones agrícolas, establecidas en las Secciones 2ª y 4ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010 (BOC nº 71, de 13.4.10).

Segundo.- Por Resoluciones (2) de 22 de noviembre de 2010 (BOC nº 236, de 30.11.10); Resolución de 23 de noviembre de 2010 (BOC nº 236, de 30.11.10) y Resolución de 23 de noviembre de 2010 (BOC nº 240, de 7.12.10), se concedieron definitivamente las subvenciones convocadas para el año 2010 destinadas a la modernización de las explotaciones de flores y plantas ornamentales, tomateras, platanera y las no destinadas a plátanos, tomates o flores y plantas ornamentales, respectivamente. No obstante lo anterior, no se pudo comprometer ningún gasto en relación con las subvenciones concedidas, en virtud del Acuerdo de Gobierno de 25 de noviembre de 2010, que establece medidas extraordinarias para ordenar la gestión del presupuesto de gastos y coadyuvar al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Tercero.- Los resueltos noveno y décimo de dichas Resoluciones establecían los plazos para la realización y justificación de las actividades objeto de subvención, correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011.

Cuarto.- La Orden de 7 de febrero de 2011, modificó la distribución de las anualidades prevista en la Orden de 6 de abril de 2010 (BOC nº 71, de 13.4.10), que convoca para el año 2010, las subven-

ciones destinadas a la primera instalación de jóvenes agricultores y a la modernización de las explotaciones agrícolas, establecidas en las Secciones 2ª y 4ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2010, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, en el sentido de imputar a los presupuestos de los años 2011-2012 los créditos inicialmente imputados respectivamente a los presupuestos de los años 2010 y 2011, todo ello con cargo a la partida presupuestaria 13 10 412A 7700000 08713815 "Modernización de explotaciones agrarias FEADER 2007-2013 M 1.1.2".

Quinto.- Los beneficiarios relacionados en el anexo de esta Resolución han comunicado la realización y justificación de la totalidad de las actividades objeto de subvención, dentro de los plazos establecidos en las diferentes Resoluciones de concesión, trasladando de esta manera su pretensión de que sea abonada la totalidad del importe concedido que les corresponda, teniendo en cuenta el artículo 76 de las bases de la convocatoria, que establece que "el pago de las subvenciones se realizará previa justificación por el beneficiario, en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el cual se concedió".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artº. 71.2 de la Orden de 10 de febrero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, bajo el título "Modificación de la resolución de concesión", dispone que: "dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención".

Segundo.- El órgano competente para modificar la resolución de concesión, conforme al citado artº. 71 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010 de esta Consejería, es la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural.

Dado que la actividad o conducta a realizar está comprendida dentro de las actividades previstas en las bases de la convocatoria; que las circunstancias que justifican la modificación no han dependido de

la voluntad del beneficiario inicial; que la modificación no afecta al principio de concurrencia, que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, no habrían determinado la denegación de la subvención concedida de haber concurrido en la concesión inicial y que existe crédito suficiente en la partida presupuestaria asignada para esta convocatoria: 13 10 412A 7700000 08713815 “Modernización de explotaciones agrarias FEADER 2007-2013 M 1.1.2”, en virtud de todo lo expuesto anteriormente y los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

RESUELVO:

Único.- Modificar la distribución de las anualidades prevista en la Orden de 7 de febrero de 2011, que modificó la distribución de las anualidades prevista en la Orden de 6 de abril de 2010 (BOC nº 71, de 13.4.10), en el sentido de reajustar la inversión y la subvención concedida en una sola anualidad con car-

go al presupuesto del año 2011 a los beneficiarios relacionados en el anexo de esta Resolución, en los términos que se indican en el mismo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 2011.-
El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Pedro Tomás Pino Pérez.



ANEXO

Importe total ajustado: 193,212,78 €

FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES

Expediente	DNI/CIF	Nombre Peticionario	1ª Anualidad		2ª Anualidad		Importe que se ha ajustado	
			Aprobado	Ayuda	Aprobado	Ayuda	Inversión Aprobada	Ayuda Aprobada
2-38-2010-1155	42146489R	MONTELONGO HERNANDEZ ; MAXIMO	6.595,50	4.353,03	0,00	0,00	3.033,93	2.002,40

PLATANERAS

Expediente	DNI/CIF	Nombre Peticionario	1ª Anualidad		2ª Anualidad		Importe que se ha ajustado	
			Aprobado	Ayuda	Aprobado	Ayuda	Inversión Aprobada	Ayuda Aprobada
2-38-2010-734	78392983J	ALBELO HERNANDEZ ; FELIX ANTONIO	6.018,34	2.407,33	0,00	0,00	601,83	240,73
2-38-2010-399	43366068M	BORGES REYES ; JOSE ANTONIO	7.764,95	3.882,47	0,00	0,00	2.255,49	1.127,74
2-38-2010-987	42186128B	BRITO IBARRIA ; LUIS MANUEL	25.248,61	10.099,44	0,00	0,00	13.129,28	5.251,71
2-38-2010-1341	42166369D	CABRERA DIAZ ; ISMAEL ANDRES	8.118,97	4.059,48	0,00	0,00	4.221,87	2.110,93
2-38-2010-1359	42155297T	CAPOTE SOSA ; JUAN M.	8.725,68	4.362,84	0,00	0,00	4.537,36	2.268,68
2-38-2010-26	42138401D	CARBALLO BENITEZ ; MARIA ADELINA	5.097,25	2.038,90	0,00	0,00	509,72	203,89
2-38-2010-1039	42149489B	CHINEA ORTEGA ; SANTIAGO MANUEL	7.370,00	3.685,00	0,00	0,00	3.832,40	1.916,20
2-38-2010-783	E38377370	CORDOVES Y DORTA	3.320,00	1.328,00	0,00	0,00	332,00	132,80
2-38-2010-748	41883302A	DE PONTE LLARENA ; ELISA	3.892,86	1.946,43	0,00	0,00	389,29	194,65
2-38-2010-544	B38401303	ESCARMINADOR ISLA BAJA	60.055,63	24.022,25	0,00	0,00	31.228,93	12.491,57
2-38-2010-1369	42158006H	GARCIA CAMACHO ; CRUZ	3.205,56	1.602,78	0,00	0,00	1.666,90	833,45
2-38-2010-920	E38463600	GON BOR	5.333,50	2.133,40	0,00	0,00	2.773,42	1.109,37
2-38-2010-187	41986714F	GONZALEZ RODRIGUEZ ; JOSE CONRADO	12.252,00	6.126,00	0,00	0,00	1.225,20	612,60
2-38-2010-703	E38707741	HERMANOS DEL ROSARIO	19.865,89	7.946,35	0,00	0,00	4.865,89	1.946,35
2-38-2010-24	42145208P	HERRERA FERNANDEZ ; JOSE JESUS	35.127,86	17.563,93	0,00	0,00	18.266,49	9.133,25
2-38-2010-705	E38049607	HNOS TRUJILLO BENITEZ DE LUGO	44.120,74	22.060,37	0,00	0,00	22.942,79	11.471,40
2-38-2010-667	E38279006	HOYA DE MATOS	10.744,24	4.297,69	0,00	0,00	1.074,42	429,77
2-38-2010-20	B38362067	ISA PLATANOI	15.309,86	6.123,94	0,00	0,00	7.961,13	3.184,45
2-38-2010-723	42145942Y	LOPEZ RODRIGUEZ ; MARIA OLGA	17.800,00	8.900,00	0,00	0,00	2.800,00	1.400,00
2-38-2010-385	B38228953	MAHC	6.790,00	2.716,00	0,00	0,00	679,00	271,60
2-38-2010-745	E38746392	MARP	3.364,20	1.345,68	0,00	0,00	336,42	134,57
2-38-2010-379	78369847S	MESA GONZALEZ ; ANTONIO	3.222,62	1.289,04	0,00	0,00	1.675,77	670,31
2-38-2010-769	B38346136	PLATANOS NORTE	14.250,00	5.700,00	0,00	0,00	1.425,00	570,00
2-38-2010-1322	42176669M	RODRIGUEZ ACOSTA ; MIGUEL	8.011,34	3.204,53	0,00	0,00	4.165,90	1.666,36
2-38-2010-1102	42173874Q	RODRIGUEZ CONCEPCION ; ISABEL MARIA	1.100,00	550,00	0,00	0,00	572,00	286,00
2-38-2010-1106	42118435F	RODRIGUEZ FELICIANO ; MARIA CRUZ	3.369,68	1.347,87	0,00	0,00	1.752,24	700,90



OTROS CULTIVOS

Expediente	DNI/CIF	Nombre Peticionario	1ª Anualidad		2ª Anualidad		Importe que se ha ajustado	
			Aprobado	Ayuda	Aprobado	Ayuda	Inversión Aprobada	Ayuda Aprobada
2-38-2010-934	B38623666	AGROECO CANARIAS	6.973,48	3.486,74	0,00	0,00	4.044,62	2.022,31
2-35-2010-1485	43248440E	ALMEIDA CASTELLANO ; MARIA ROSA	3.939,91	1.969,95	0,00	0,00	2.285,15	1.142,58
2-38-2010-563	78603577L	ALONSO GONZALEZ ; MARIA ANGELA	4.178,15	1.671,26	0,00	0,00	2.423,33	969,34
2-38-2010-716	42196896S	APARICIO JIMENEZ ; LUCILA	4.110,26	1.644,10	0,00	0,00	411,03	164,41
2-38-2010-987	42186128B	BRITO IBARRIA ; LUIS MANUEL	46.285,30	23.142,65	0,00	0,00	26.845,48	13.422,74
2-38-2010-839	41931410H	CAMPOS TORRES ; TERESA DE JESUS	12.904,00	5.161,60	0,00	0,00	7.484,32	2.993,73
2-38-2010-788	42159105J	CASTRO GONZALEZ ; LEANDRO	10.978,80	4.391,52	0,00	0,00	6.367,71	2.547,09
2-38-2010-1714	78409914Q	GARCIA BAEZ ; GABRIEL	32.846,68	16.423,34	0,00	0,00	19.051,08	9.525,54
2-38-2010-456	43365614B	GARCIA PEREZ ; JOSE ANDRES	3.098,15	1.239,26	0,00	0,00	1.796,93	718,78
2-38-2010-628	78411064Q	GOMEZ ROERIGUEZ ; IRENE	3.546,63	1.418,65	0,00	0,00	2.057,05	822,82
2-38-2010-312	B38394797	HACIENDA SAN SIMON	26.890,36	10.756,14	0,00	0,00	15.596,41	6.238,57
2-38-2010-1064	42190038B	HERNANDEZ GONZALEZ ; JOSE DAVID	19.587,13	7.834,85	0,00	0,00	4.587,13	1.834,85
2-38-2010-772	E38313771	HNOS. GARCIA DURAN	3.151,25	1.575,62	0,00	0,00	315,12	157,56
2-38-2010-1174	43641814G	JIMENEZ MANZANO ; AMADA	33.426,63	13.370,65	0,00	0,00	19.387,45	7.754,98
2-35-2010-1419	43760859R	LOPEZ GARCIA ; SANTIAGO	6.662,01	3.331,00	0,00	0,00	666,20	333,10
2-38-2010-499	43345417P	LUIS MORALES ; ISABEL	4.096,98	1.638,79	0,00	0,00	2.376,25	950,50
2-38-2010-600	43349993F	LUQUE HERNANDEZ ; CARLOS ENRIQUE	16.501,52	6.600,60	0,00	0,00	9.570,89	3.828,35
2-38-2010-641	41837274K	MARTIN RIVERO ; ANSELMO GUMERSINDO	3.381,00	1.690,50	0,00	0,00	1.960,98	980,49
2-35-2010-1217	78476746X	MEDINA REYES ; JOSE C.	3.925,24	1.962,62	0,00	0,00	2.276,64	1.138,32
2-35-2010-490	43285715Z	MENDEZ MARTIN ; CARMEN D.	138.332,88	69.166,44	0,00	0,00	80.233,08	40.116,54
2-38-2010-1155	42146489R	MONTELONGO HERNANDEZ ; MAXIMO	6.751,69	3.375,84	0,00	0,00	3.915,99	1.957,99
2-38-2010-654	E38328225	MORALES DELGADO	3.916,50	1.566,60	0,00	0,00	2.271,57	908,63
2-38-2010-142	42924405B	PEREZ DIAZ ; OCTAVIO	15.855,00	7.927,50	0,00	0,00	9.195,90	4.597,95
2-38-2010-660	42169699G	PEREZ PEREZ ; JOSE ADELTO	22.541,00	9.016,40	0,00	0,00	7.541,00	3.016,40
2-38-2010-1102	42173874Q	RODRIGUEZ CONCEPCION ; ISABEL MARIA	2.871,20	1.435,60	0,00	0,00	1.665,30	832,65
2-38-2010-571	43823735H	RODRIGUEZ MARTIN ; YAPCI	10.959,97	4.383,98	0,00	0,00	6.356,79	2.542,71
2-38-2010-204	42176781W	RODRIGUEZ PERDOMO ; CARMEN ALICIA	11.861,74	4.744,69	0,00	0,00	6.879,81	2.751,93
2-38-2010-764	42172608S	RODRIGUEZ PEREZ ; NICOLAS ANTONIO	42.606,08	21.303,04	0,00	0,00	24.711,53	12.355,77
2-38-2010-765	41797222N	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ; AURELIANO	6.353,09	3.176,54	0,00	0,00	3.684,80	1.842,40
2-38-2010-257	43807240Z	TACURONTE HERNANDEZ ; MERCEDES VICTORIA	4.500,00	1.800,00	0,00	0,00	2.610,00	1.044,00
2-38-2010-1114	42163278T	VALIDO PEREZ ; ANTONIO JOSE	4.614,03	2.307,01	0,00	0,00	2.676,14	1.338,07